

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Octubre Veintiseis (26) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. proceso de SUCESION INTESTADA No. 2020-00139-00
CAUSANTE: JOSE VIDAL APONTE ACEVEDO.

Visto el informe anterior y Efectuado como fue el emplazamiento a todas LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PROCESO DE SUCESION DE LA REFERENCIA, sin que hubiese comparecido persona alguna interesada dentro del presente sucesorio; *el Juzgado ordena la inclusión en el Registro Nacional de procesos de Sucesion de conformidad a lo previsto en el artículo 108 parágrafo 1º y 2º, y art. 490, parágrafo 1º. Y 2º del C.G.P.*

Se le requiere a la parte interesada, el cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto de fecha Septiembre nueve (9) del año en curso. (Auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión).

NOTIFIQUESE

El Juez

Carlos Ortiz Diaz
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2020 de Notificación de Estado

090

Fecha: 27 OCT 2020

Secretario(a)

